

INSPECCION JUDICIAL

MG

RADICADO: 2021-359

PRUEBA ANTICIPADA

PROCESO: INSPECCION JUDICIAL DICTAMEN PERICIAL

Al Despacho. Bucaramanga 15 de junio de dos mil veintiuno.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince de junio de dos mil veintiuno.

Con fundamento en el art. 189 del C.G.P. concordante con el Art. 236 de la misma norma procede el despacho a ordenar la práctica de DICTAMEN PERICIAL con intervención de peritos sobre el inmueble ubicado en la calle 7 No. 22-09 Barrio La Esperanza 1 de Bucaramanga,

El dictamen pericial deberá ser rendido por un perito INGENIERO CIVIL para determinar los linderos y el estado actual del inmueble el cual debe ser traído por el solicitante que es una prueba de su parte y deben contar con reconocida idoneidad, el Despacho les otorga al auxiliar de la justicia un término de veinte (20) días para rendir el respectivo experticio, lo cual deberá ser informado al Despacho para que obre en el expediente y se proceda con el archivo de las diligencias.

De conformidad con el art. 233 del C.G.P. Deber de colaboración de las partes. “Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra...”. Al momento de realizar la pericia hágasele entrega de copia de esta providencia

Reconocer personería para actuar a la doctora MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA como apoderada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Santander representada por MARTHA PATRICIA TORRES PINZON.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d029d868a20715aa071164882b1d5dd8b634a58e3290dee649b6a7508581
4383**

Documento generado en 15/06/2021 07:05:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**